

RESOLUCIÓN N° 90 /2021

MAT.: AUTORIZA EL TRASLADO Y MODIFICACIÓN DE GIRO DE PERMISO QUE SE INDICA.

RECOLETA,

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 33708, de fecha 14 de enero de 2021; Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, firmada ante Notario Público el 29 de diciembre del 2021; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de julio de 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Director de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-756590, a nombre de **MAS CONSULTORÍAS SpA.**, Rut 76.988.825-K, con giro **OFICINA Y CLASES DE CAPACITACIÓN DE CONSULTORÍAS**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: **SANTOS DUMONT N° 191, DPTO 137, Rol 1276-119, unidad vecinal 33**, en atención de que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.

2.- **MODIFÍCASE** el giro del permiso definitivo, enrolado con la patente N° 2-756590, a nombre de **MAS CONSULTORIAS SpA.**, Rut 76.988.825-K con domicilio comercial en **SANTOS DUMONT N° 191, DPTO 137**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: **(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) CLASES ONLINE DE CAPACITACIÓN DE CONSULTORÍAS.**

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

7.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/MAO/KMM/sma
14.01.2021



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1770562